

RESISTENCIA, 04 de Octubre de 2019.

N° 206

AUTOS Y VISTOS:

Para resolver en estos autos caratulados: “LA NUEVA OPCIÓN S/OFICIALIZACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS ELECCIONES MUNICIPALES 10/11/19”, Expte. N° 132/19, del Registro de este Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, del cual

RESULTA:

Que, a fs. 155 y 156 la Sra. Alicia Edith Medina, en su carácter de Apoderada, solicita la oficialización de candidatos para cubrir cargos a Intendente y Concejales Titulares y Suplentes por el Partido “La Nueva Opción”, para participar en las Elecciones Municipales a celebrarse el día 10/11/19 y eventual segunda vuelta el 01/12/19 si correspondiere, en la localidad de **QUITILIPÍ**, adjuntando la siguiente documentación: a) Nota de solicitud de oficialización y Plataforma Electoral Programática, b) Acta de designación de los candidatos, c) Fotocopias de los documentos de identidad, d) Aceptaciones de Cargos con las firmas debidamente certificadas, y e) Certificados del Registro de Deudores Alimentarios Morosos- Re.D.A.M, del Tribunal de Cuentas Provincial y Libre Deuda Municipal de cada postulado.

Habiéndose dado por iniciado el trámite, a fs. 158 y 202 Informa la Actuaría, acerca de los datos presentados y verificación de las condiciones Constitucionales, legales y formales vigentes, y demás normas concordantes y complementarias, Resoluciones y Acuerdos del Tribunal Electoral, exigidas para cada uno de los cargos a los que se postulan, de conformidad a lo normado en el Código Electoral Nacional y Ley Provincial N° 834-Q y modificatorias, que la Agrupación Política de autos cumplimentó con todos los requisitos exigidos.

A fs. 203 se confiere vista a la Sra. Procuradora Fiscal, quien emite Dictamen a fs. 204, estimando que corresponde se otorgue la oficialización de candidatos de la Lista solicitada para el Municipio Quitilipi, en atención a que reúnen las condiciones de electividad y no se encuentran comprendidos en las inhabilidades legales, y

CONSIDERANDO:

Que, en virtud de lo normado por los artículos 206° inc. 1) de la Constitución de la Provincia del Chaco, arts. 48°, 49° de la Ley Electoral Provincial N° 834 Q, el Poder Ejecutivo de cada Municipio convocó al electorado a Elecciones Municipales para el 10/11/19 y eventual segunda vuelta el 01/12/19 si correspondiere, de conformidad con lo dispuesto en el art. 76° inc. a) de la Ley Orgánica de Municipios N° 854 P, Ley N° 514 Q de Electores Extranjeros, y arts. 158° y 160° de la Ley Electoral Provincial del Chaco N° 834 Q, a fin de cubrir cargos Intendente, Concejales Titulares y sus respectivos Suplentes.

Que en mérito a lo normado en el art. 90 inc. 6) de la Constitución de la Provincia del Chaco, la elección se hará por lista de candidatos oficializada por este Tribunal y el orden de colocación de los candidatos en las mismas, determinará la proclamación de los que resulten electos Titulares y suplentes. Que la verificación de la calidad de los propuestos por los Partidos Políticos y/o Alianzas; (arts. 2° y 10° Ley N° 23.298 adoptada por Ley N° 599 Q), le compete a este Organismo.

Que desde la publicación de las convocatorias y hasta cincuenta (50) días corridos anteriores a las elecciones, los Partidos con personería y/o Alianzas Transitorias reconocidas registrarán ante el Tribunal, las listas de candidatos conforme lo determinado en los arts. 55° y 56° de la Ley N° 834-Q y disposiciones contenidas en la Ley Prov. N° 2923-Q.

Que las condiciones de electividad para Intendente y Concejales están establecidas en los artículos 184°, 191° y 194° de la Constitución Provincial, artículos. 30°, 31° y 69° de la Ley N° 854-P, lo previsto en los arts. 3°, 55° y 56° de la Ley N° 834-Q y sus modificatorias, disposiciones de la Ley N° 2923-Q y art. 7° de la Ley N° 1083-A.

Que, en cuanto a la calidad de los propuestos, habiéndose verificado todos los requisitos y cumplido con las formalidades previstas por las normativas legales vigentes, corresponde oficializar la lista con los candidatos propuestos, por reunir las condiciones requeridas por normativa vigente.

Por todo lo expuesto, oída la Señora Procuradora Fiscal, normas constitucionales y legales vigentes citadas,

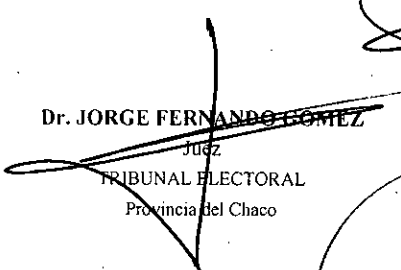
EL TRIBUNAL ELECTORAL

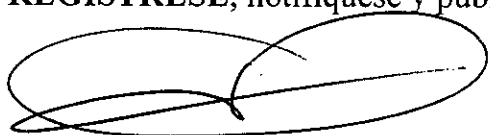
RESUELVE:

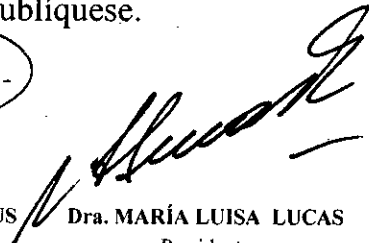
I.- **OFICIALIZAR** a los candidatos de las Listas presentadas para cubrir cargos de **INTENDENTE Y CONCEJALES** Titulares y Suplentes para el Municipio de **QUITILIPÍ** por el Partido "**LA NUEVA OPCIÓN**", para los Comicios Municipales de dicha localidad a celebrarse el 10/11/19 y eventual segunda vuelta del 01/12/19, si correspondiere, que obran en Planilla Anexa que en una (01) foja se agrega a la presente.

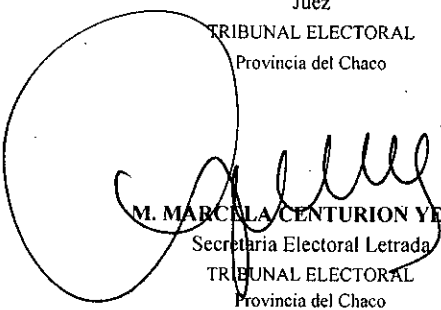
II.- **AUTORIZAR** al Partido "**LA NUEVA OPCIÓN**" el uso color y logo para la confección de las boletas de sufragio autorizado oportunamente.

III.- **REGÍSTRESE**, notifíquese y publíquese.

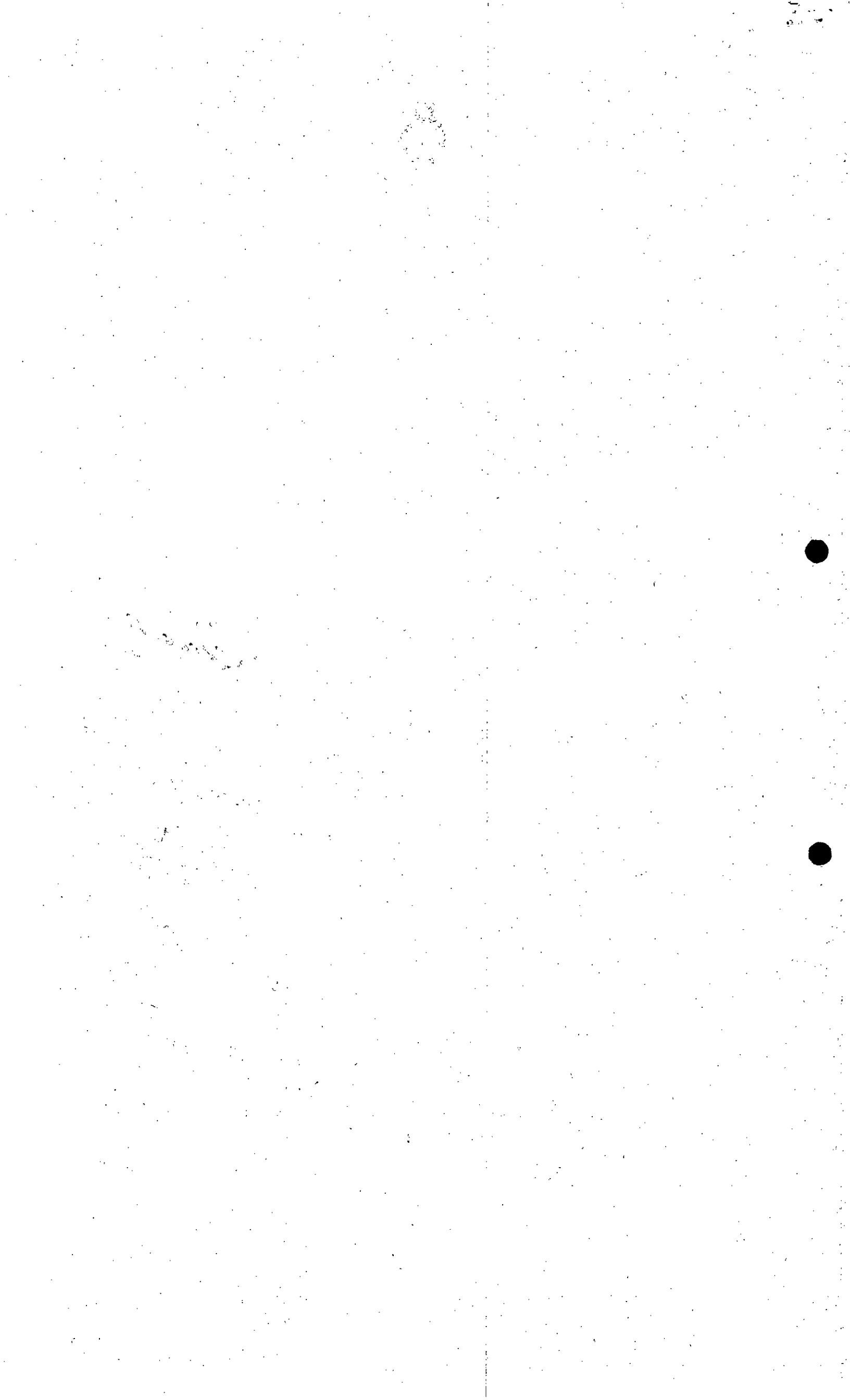

Dr. JORGE FERNANDO GÓMEZ
Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dr. ORLANDO JORGE BEINARAVICIUS
Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


Dra. MARÍA LUISA LUCAS
Presidenta
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco


M. MARCELA CENTURION YEDRO
Secretaria Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco





QUITILIPÍ

Intendente: **JAVANOVICH ELIO OSVALDO** 24.896.685 16/07/1975

Concejales

Orden Nombre

TITULARES

1	AGUIRRE ALEJANDRINA	13.280.196	17/07/1959
2	AYALA OSCAR	20.770.583	10/02/1968
3	LUCCA VERONICA ANDREA	26.221.593	04/10/1977
4	MATIAS ALBERTO	25.276.248	15/11/1975
5	ACUÑA LAURA CRISTINA	30.626.219	17/02/1984
6	MONZON ANGEL ALCIDES	26.175.961	24/08/1977
7	HERNAN GISEL CAROLINA	34.898.860	26/08/1990
8	MENDIZABAL JAVIER	24.787.787	16/01/1976
9	PINO ANDREA SILVANA	41.077.292	16/05/1995

SUPLENTES

1	VECCHIETTI CRISTIAN EDUARDO	31.291.772	05/04/1986
2	LEIVA ANALIA LUCIA	31.887.370	02/03/1986
3	GOMEZ CRISTIAN EMMANUEL	30.208.603	02/06/1983
4	MORENO DINA TAMARA	37.690.372	17/12/1993
5	HERNAN DANIEL	23.658.540	14/08/1974
6	ROMERO ALDANA JAQUELINE	41.499.133	22/02/1999
7	RADICH JORGE DANIEL	14.930.564	25/11/1962



Dr. JORGE FERNANDO GOMEZ
Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

Dr. ORLANDO JORGE BEINARAVICIUS
Juez
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

Dra. MARÍA LUISA LUCAS
Presidenta
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco

M. MARCELA CENTURION YEDRO
Secretaria Electoral Letrada
TRIBUNAL ELECTORAL
Provincia del Chaco



